



RETIRO, 30 de Noviembre del 2018.-



DECRETO EXENTO N° 3.767.-1

VISTOS:

1. - Modificación de Convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Área Mujer y Trabajo – SERNAMEG, Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e I. Municipalidad de Retiro, con fecha 19 de Noviembre del 2018, a fojas 04.-
2. - Resolución Exenta N° 177 del 20 de Noviembre del 2018, aprueba Modificación de Convenio de continuidad, transferencia de Fondos y Ejecución del Área Mujer y Trabajo – SERNAMEG, Programa Mujeres Jefas de Hogar, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e I. Municipalidad de Retiro.-

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Modificación de Convenio de continuidad, transferencia de Fondos y Ejecución del Área Mujer y Trabajo – SERNAMEG, Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule y la I. Municipalidad de Retiro año 2018, modificando la cláusula Séptima: Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de \$23.120.000 (veintitrés millones ciento veinte mil pesos).- , la presente modificación comenzara a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en el convenio, esto es hasta el 31 de Diciembre del año 2018.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 177 del 20 de Noviembre del 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Ramírez Parra
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , original Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule. (Adj. **Original** del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Ud. de. forneo
28/11/18

DPE 26/11/2018
Headco

ORD. N° 638
ANT: Convenio MJH
MAT: Entrega copia resolución.



Talca, 22 de Noviembre de 2018.

**DE: SANDRA ULLOA BAHAMONDES – DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGION DEL MAULE.**

**A: RODRIGO RAMIREZ PARRA - ALCALDE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RETIRO.**

De mi consideración, junto con saludarlo, remito a Ud., copia de Resolución administrativa N° 177/VII REG., de fecha 20 de noviembre del año 2018, que da cuenta de modificación de convenio para programa MJH de Retiro, por aumento presupuestario y su documento en formato original, ambos para los fines pertinentes.

Sin otro particular, se despide atte., de UD.



[Handwritten signature]

**SANDRA ULLOA BAHAMONDES
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE**

ALV/cpv
Distribución.

- Programa SERNAMEG
- Archivo Dirección Regional

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
 MINUTA N° 1177 FECHA 26 NOV 2018
 HORA 17:00M MEDIO forneo
 OFICINA PARTES DE SECMUN



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 177/ VII REG.

TALCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 y su modificación conforme Ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/RM del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, Resolución Exenta N° 717/SG de fecha 11 de mayo del año 2018, Resolución Exenta N° 12/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su modificación conforme Resolución Exenta N° 141/VII Reg., de fecha 9 de octubre del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante Sernameg, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2° Que, en el marco de las competencias institucionales, el Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ha implementado el Programa **“MUJERES JEFAS DE HOGAR”**, contribuyendo a través de él, a la Promoción de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Mujer Jefa de Hogar", año 2018**, Resolución Exenta N°12/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su modificación conforme Resolución Exenta N° 141/VII Reg., de fecha 9 de octubre del año 2018, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimiento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 del Programa MJH de Sernameg y que tiene como objetivo Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

TERCERO: Que el convenio aludido fija, en Cláusula séptima, N°1, letra b, b.1, la cantidad de recursos aportados por Sernameg, al convenio estableciendo como aporte la cantidad de **\$ 13.120.000.-** (Trece millones ciento veinte mil pesos) y en la Cláusula séptima, N° 2, letra b, b.2, establece como aporte del ejecutor la misma cantidad de **\$13.134.000.-** (Trece millones ciento treinta y cuatro mil pesos), y para ambos, su límite y tabla de desglose presupuestario.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar Cláusula séptima; Numero 1 letra B; b.1 en tanto existe aumento presupuestario de la unidad Mujer y Trabajo, de un monto de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), para actividades de apoyo a la realización del programa en la región, autorizando el desarrollo de una jornada multidimensional dirigida a mujeres trabajadoras asalariadas, emprendedoras y otras, programa que se trabajará de manera conjunta con la Ilustre Municipalidad de Retiro, conforme Resolución Exenta N° 1748/SG de fecha 14 de noviembre del año 2018, y sus respectivos documentos de respaldo, por lo que queda estableciendo como aporte real y efectivo de Sernameg a la Ilustre Municipalidad de Retiro, la suma total de \$ 23.120.000 (Veintitrés millones ciento veinte mil pesos), haciendo necesario modificar la cantidad de recursos asignado conforme se indica:

MODIFICA CLAUSULA SEPTIMA

"SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- Sernameg, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **\$ 23.120.000.-** (Veintitrés millones ciento veinte mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 11.040.000
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	\$ 650.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	\$ 480.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 150.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	\$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 600.000
		49	Otros Gastos Operacionales	\$ 10.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del “Programa Mujer Jefa de Hogar”, año 2018”, Sernameg Maule e Ilustre Municipalidad de Retiro, firmado con fecha 29 de diciembre del año 2017 y su modificación posterior, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, de doña, **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de fecha 11 de mayo del año 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **RODRIGO RAMIREZ PARRA** para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto de Nombramiento N° 1488 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.” Hay Firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original y su modificación ya aprobada.

ARTICULO TERCERO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en la modificación de convenio, para el periodo del año 2018.

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos), al programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, del presupuesto del año 2018, asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule del año 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/PMS/CCE/alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.



**MODIFICA
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

DEL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

E

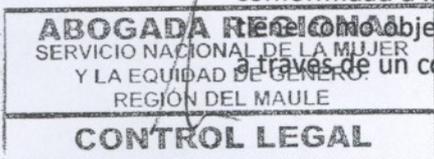
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, a 19 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional (S), doña PILAR MELO SAA, cédula nacional de identidad N° 13.433.897-0, ambos con domicilio en calle 1 Sur N° 515 de Talca, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Retiro**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO RAMIREZ PARRA cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K, ambos con domicilio en Av. Errázuriz N° 290, comuna de Retiro, vienen en convenir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de diciembre del año de 2017, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "**Programa Mujer Jefa de Hogar**", año 2018, Resolución Exenta N°12/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su modificación conforme Resolución Exenta N° 141/VII Reg., de fecha 9 de octubre del año 2018, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimiento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 del Programa MJH de Sernameg y que

objetivo Promover la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos



Res ex-177
20/11/2018



y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

TERCERO: Que el convenio aludido fija, en Cláusula séptima, N°1, letra b, b.1, la cantidad de recursos aportados por SernamEG, al convenio estableciendo como aporte la cantidad de **\$ 13.120.000.-** (Trece millones ciento veinte mil pesos) y en la Cláusula séptima, N° 2, letra b, b.2, establece como aporte del ejecutor la misma cantidad de **\$13.134.000-** (Trece millones ciento treinta y cuatro mil pesos), y para ambos, su límite y tabla de desglose presupuestario.

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar Clausula séptima; Numero 1 letra B; b.1 en tanto existe aumento presupuestario de la unidad Mujer y Trabajo, de un monto de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos), para actividades de apoyo a la realización del programa en la región, autorizando el desarrollo de una jornada multidimensional dirigida a mujeres trabajadoras asalariadas, emprendedoras y otras, programa que se trabajará de manera conjunta con la Ilustre Municipalidad de Retiro, conforme Resolución Exenta N° 1748/SG de fecha 14 de noviembre del año 2018, y sus respectivos documentos de respaldo, por lo que queda estableciendo como aporte real y efectivo de Sernameg a la Ilustre Municipalidad de Retiro, la suma total de \$ 23.120.000 (Veintitrés millones ciento veinte mil pesos), haciendo necesario modificar la cantidad de recursos asignado conforme se indica:

MODIFICA CLAUSULA SEPTIMA

"SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **\$ 23.120.000.-** (Veintitrés millones ciento veinte mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE

CONTROL LEGAL

20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 11.040.000
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	\$ 650.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	\$ 480.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 150.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	\$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 600.000
		49	Otros Gastos Operacionales	\$ 10.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	\$23.120.000



QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del “Programa Mujer Jefa de Hogar”, año 2018”, Sernameg Maule e Ilustre Municipalidad de Retiro, firmado con fecha 29 de diciembre del año 2017 y su modificación posterior, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2018.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule, de doña, **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de fecha 11 de mayo del año 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **RODRIGO RAMIREZ PARRA** para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto de Nombramiento N° 1488 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.



PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

